

#463

1879
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. que aprueba el contrato suscrita entre
el Estado Dom. y la Sr. Miriam Jonela

2-11-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 34153

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

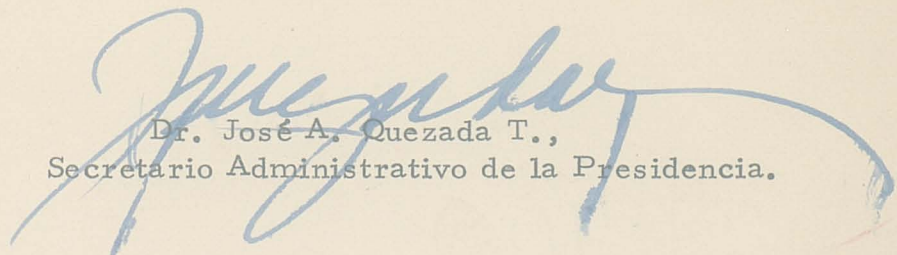
12 NOV. 1976

Señor
Presiente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Miriam Canela, en fecha 22 de marzo de 1976, por la suma total de RD\$20,600.00 ha sido promulgada en fecha 2 de noviembre de año en curso y registrada con el No. 463.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

34153

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

12 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Miriam Canela, en fecha 22 de marzo de 1976, por la suma total de RD\$20,600.00 ha sido promulgada en fecha 2 de noviembre de año en curso y registrada con el No. 463.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

34153

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

12 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Miriam Canela, en fecha 22 de marzo de 1976, por la suma total de RD\$20,600.00 ha sido promulgada en fecha 2 de noviembre de año en curso y registrada con el No. 463.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
19 de octubre de 1976

00615

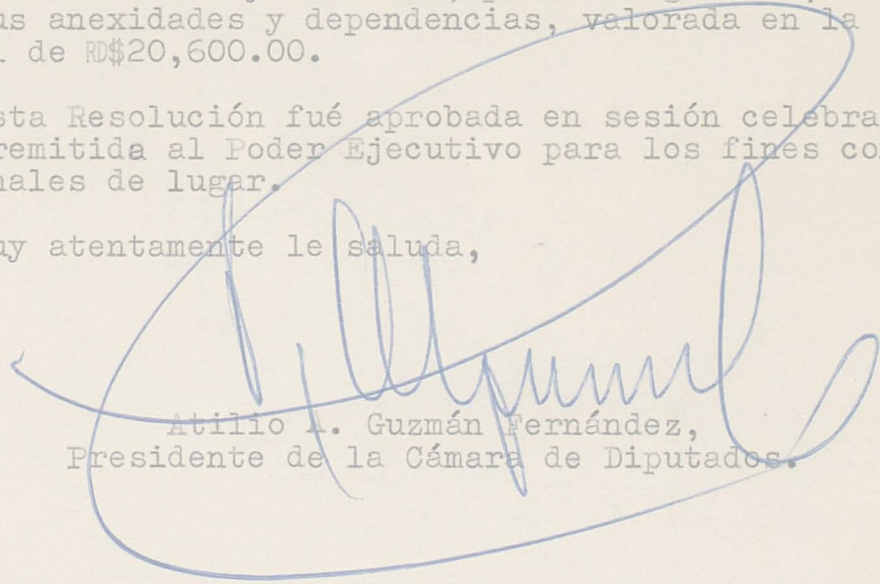
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00414, de fecha 6 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Conde Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Miriam Canela, de fecha 22 de marzo de 1976, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 480.00 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de bloks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
19 de octubre de 1976

00615

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00414, de fecha 6 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Conde Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Miriam Canela, de fecha 22 de marzo de 1976, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 480.00 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de bloks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
19 de octubre de 1976

00615

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00414, de fecha 6 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Miriam Canela, de fecha 22 de marzo de 1976, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 480.00 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de bloks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

00414

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
6 de octubre de 1976.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y la señora MIRIAM CANELA, de fecha 22 de marzo de 1976, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 480.00 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Miriam Canela, en fecha 22 de Marzo de 1976.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la señora MIRIAM CANELA, por medio del cual el primero traspasa a título de venta una porción de terreno con área de 480.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.2 de la Manzana "I") del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello del día, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de septiembre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte la señora MIRIAM CANELA, dominicana, mayor de edad, soltera, operaria, domiciliada y residente en el 83 Freeman Street, Apt. 7, Brooklyn, New York, Estados Unidos
rh.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Y LA COMISION DE ASUNTOS DE LEYES, RESOLUCIONES
Y DECRETOS VOTADOS EN LA SESION DEL DIA 19 DE MARZO DE 1976

ARTICULO

El presente Decreto tiene por objeto declarar el estado de guerra entre la Republica Dominicana y el Estado de Israel, a partir del momento en que el Estado de Israel, mediante el uso de la fuerza, violare la integridad territorial de la Republica Dominicana, o cuando el Estado de Israel, mediante el uso de la fuerza, violare la integridad territorial de la Republica Dominicana, o cuando el Estado de Israel, mediante el uso de la fuerza, violare la integridad territorial de la Republica Dominicana.

20
LEGISLATURA ORD. DE 1976

REGISTRADA AL No. 1168 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en mayúsculas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 6 de octubre de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 22 de marzo de 1976, entre el Estado Dominicano y la señora Miriam Canela, valorado en la suma total de RD\$20.600.00. PAG. 2

de América, portadora de la cédula de identificación personal No. 50920, serie 31, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MIRIAM CANELA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 480.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 2 de la Manzana "I") del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida a blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle 16 de julio, por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela (solar No. 3), por donde mide 23.90 metros lineales; al Sur resto de la misma Parcela (Solar No. 13), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No. 1), por donde mide 24.40 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por la compradora según consta en el recibo No. 00077, de fecha 2 de enero de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIENTO PESOS ORO) cada una. - - -

rh.

CONGRESO NACIONAL

ga
 LEGISLATURA ord. DE 19
 REGISTRADA AL No. 466 76
 en el folio del libro letra
 No. de asuntos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos verificados por el Senado
 Y consta de cuatro
 Hojas escritas en triplicado a razón de dos
 ejemplares por cada una
 Santo Domingo, 6 de Agosto 76
 Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 22 de marzo de 1976, entre el Estado Dominicano y la señora Miriam Canela, valorada en la suma de RD\$20,600.00. PAG. 3

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MIRIAM CANELA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrados. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, "Distrito Nacio-

CONGRESO NACIONAL

88

de LEGISLATURA *ord* DE 19 *76*
REGISTRADA AL No. *1416*
en el folio *1* del libro letra *1*
No. *1416* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cinco*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *6* de *oct* de *1976*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO **Res. Aprob. del Contrato de Venta, suscrito en fecha 22 de marzo de 1976, entre el Estado Dominicano y la señora Miriam Canela, valorado en la suma total de RD\$20,600.00.** PAG. 4

nal, capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

**Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.**

**Miriam Canela,
Compradora.**

YO, DR. MILCIADES DAMIRON MAGGIOLO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE; que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS Y MIRIAM CANELA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser: esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis (1976).

**Dr. Milciades Damiron Maggiolo,
Abogado-Notario Público.**

Sello R. I., No. 254025

Valor RD\$3.00 24-3-76

CANCELADO

CONGRESO NACIONAL

de
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *719*
REGISTRADA AL No. *466*
en el folio *del libro letra*

No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

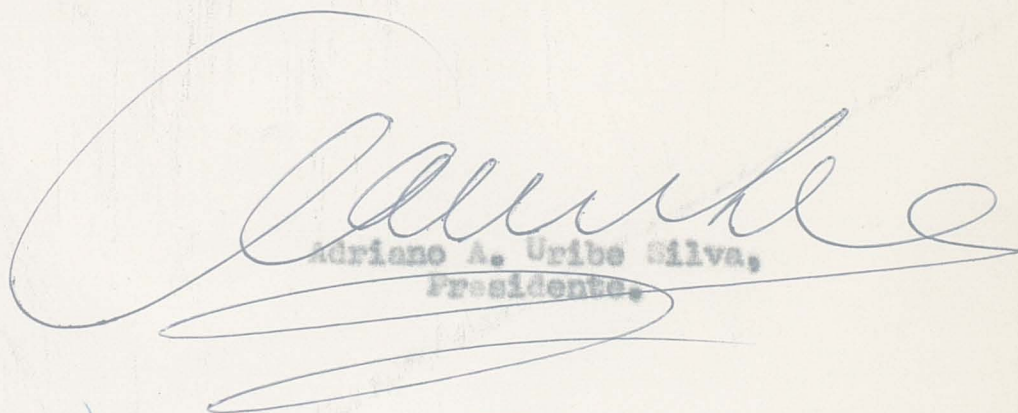
espacios interlineales
Santo Domingo, *6 de Agosto 1926*
Jefe de las Oficinas del Senado



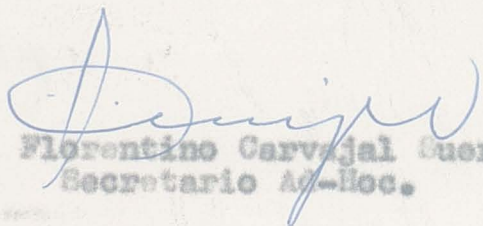
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 22 de marzo de 1976, entre el Estado Dominicano y la señora Miriam Ganela, valorado en la suma total de RD\$20,600.00. PAG. 5

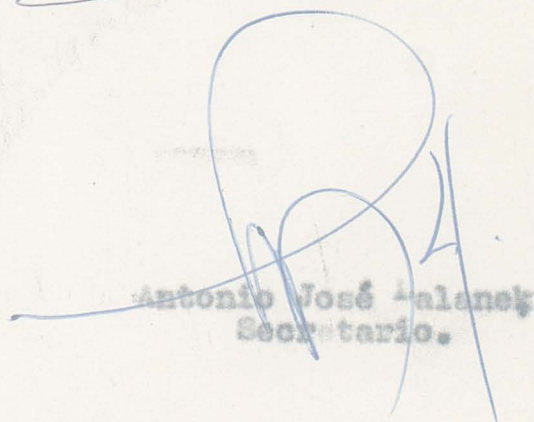
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Florentino Carvajal Guero,
Secretario Ad-Hoc.



Antonio José Malaney
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ACTA

ASUNTO:

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Signature]
 LEGISLATURA *ord.* - DE 19

REGISTRADA AL No. *1466*

en el folio *del libro letra*

No. *de* asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos vol. *por el Senado*

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, *6* de *septiembre* 19*26*

Jefe de las Oficinas del Senado



ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 - de septiembre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; - y de la otra parte la señora MIRIAM CANELA, dominicana, mayor de edad, soltera, operaria, domiciliada y residente en el 83 Freeman Street, Apt.7, Brooklyn, New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.50920, serie 31, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora - MIRIAM CANELA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 480.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Fte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.2 de la Manzana "I") del plano particular, y sus mejoras consistentes en una casa de - dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes - linderos y medidas: al Norte, Calle 16 de Julio, por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.3), por donde mide 23.90 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.13), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.1), - por donde mide 24.40 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por la compradora según consta en el recibo No. 00077, de fecha 2 - de enero de 1974, expedido en su favor por -----

DONDE SE LEE COLECTOR DE RENTAS INTERNAS, LEASE: ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES.

el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ^{SS} ESTAD^O DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 = (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, = que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, = del Código Civil. En consecuencia, la señora MIRIAN CANELA, auto riza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y = ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documen = to. = = = = =

QUINTO: queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida = exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área = total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este = contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certi = ficado de Título No. 64-1407, expedido en su favor por el Re = gistrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presen = te contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno pa = ra cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito

Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

[Handwritten signature]

Dr.M.DM . Agron, Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Sello R.I. No. 254025

24-3-76 Dr.M.D.M. Valor \$3.00

Miriam Canela
Miriam Canela, Compradora.

24-3-76

YO, DR. Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y MIRIAM CANELA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Jeze 0680



[Large handwritten signature]
23/3/76

501

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
26 de octubre de 1976

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.-
29783, de fecha 6 de octubre del año en curso, por me-
dio del cual sometió al Senado los siguientes Contra-
tos: Contratos de Venta suscritos entre el Estado Do-
minicano y los señores León Sánchez Balwin, Carmen -
Indiana Fernández Morel de Sánchez, Lidia González de
González, Nilda Emilia Cruz Salazar, Miriam Canela, -
Braulia L. Rodríguez de Mejía, Lucila Rodríguez, Doc-
tor Alfredo Ramírez y Leda Zoraida María Gómez de Mer-
cado, por medio del cual el primero traspasa a los se-
gundos sendas porciones de terreno dentro de las Par-
celas Nos. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2; -
103-Pte., 122-A-1-A-Pte., 89-C-Pte., del Distrito Ca-
tastral No.3; 145-Pte., del Distrito Catastral No.2 -
y 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, todos
del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en -
una casa construida de blocks y concreto, pisos de gra-
nito, con todas sus anexidades y dependencias, por un
precio total de RD\$20,600.00, cada una.

Pláceme comunicarle que el Senado en se-
sión de fecha 6 de octubre en curso aprobó los referidos contratos
y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines -
constitucionales.

Con sentimientos de la más alta considera-
ción y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

fh.